



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 009

SERIE 2022-2023

PARA PROMULGAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS CON MOTIVO DEL COLAPSO DEL ANTIGUO PUENTE RÍO NIGUA LOCALIZADO EN LA PR-1 KM 91.7 Y EVITAR PONER EN RIESGO LA VIDA, LA SALUD, TRANQUILIDAD Y BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 1.1018 (u) la facultad de la Alcaldesa para promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto y establecer las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada.

POR CUANTO: El 21 de septiembre de 2022 el Presidente de Estados Unidos incluyó al Municipio de Salinas dentro de la declaración de desastre y debido a la magnitud de las lluvias registradas por el Paso del Huracán Fiona el Municipio de Salinas fue declarado con lluvias catastróficas.

POR CUANTO: A raíz de dicho evento el Río Nigua superó su nivel máximo y la fuerza de las corrientes provocaron el colapso del antiguo puente Río Nigua localizado en la PR-1 Km 91.7.

POR CUANTO: El colapso del antiguo puente Río Nigua, representa un escombro dentro del cauce del río y el mismo afecta el flujo libre del agua.

POR CUANTO: El Servicio Nacional de Meteorología ha pronosticado que durante los próximos días se espera el paso de varios disturbios atmosféricos que pueden representar fuertes lluvias sobre nuestra zona y la crecida del río.

POR CUANTO: Al presente se hace necesario demoler y remover dicho escombro del cauce del río para evitar poner en riesgo la vida, la salud y seguridad de los residentes de las comunidades aledañas.

POR CUANTO: Al presente hay tráfico peatonal en el área del colapso, debido a que las personas del área lo utilizan para llegar a sus hogares.

POR CUANTO: La situación antes descrita pone en peligro la vida, la salud, la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.

POR CUANTO: Para proteger la vida y la seguridad de las familias se hace necesario contratar las labores necesarias para demoler y disponer de los escombros dentro del cauce del Río Nigua.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citada, dispongo:

SECCIÓN 1RA:

Se declara una situación de emergencia en el **MUNICIPIO DE SALINAS** con motivo del colapso del antiguo puente del Río Nigua localizado en la PR-1 km 91.7 y evitar poner en riesgo la vida, la salud, tranquilidad y bienestar de los ciudadanos.

SECCIÓN 2DA:

Se autoriza a la Junta de Subasta, a la Directora de Finanzas y a la Secretaría Municipal para que se contraten los servicios requeridos para atender la situación de emergencia causada por el colapso del antiguo puente del Río Nigua sin necesidad de recibir propuesta y/o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

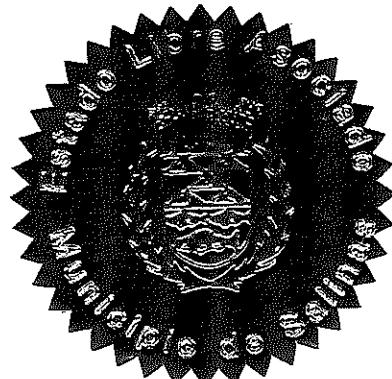
SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCION 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Presidenta de la Junta, Directora de Oficina de Finanzas y la Secretaría Municipal.

Promulgada hoy, 27 de octubre de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa